MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 8328/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 50/2020 "DE MANTENIMIENTOS Y RAPARACIONES VARIAS PARA LOS CAMIONES VOLQUETES MARCA MERCEDES BENZ Y FORD F 14000 Y CAMION COMPACTADOR MARCA MERCEDES BENZ – ID Nº 378144", SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y EL SR. CELSO EDUARDO EDWARDS ZARATE".

Capiatá, 30 de diciembre de 2020.-

VISTO: el informe del Administrador de Contrato, Lic. Juan Delgado, y; el dictamen del Auditor Institucional, Lic. Medardo Bogado;

CONSIDERANDO: Que; transcripto el informe del Administrador der Contrato, señala cuanto sigue: "Por medio del presente, en mi carácter de administrador del Contrato Nº 50/2020 referente a MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS DE LOS CAMIONES VOLQUETES MARCA MERCEDES BENZ Y FORD F 14000 Y CAMION COMPACTADOR MERCEDES BENZ – ID Nº 378144, me dirijo a usted a los efectos de informar cuanto sigue:

A continuación se expone el cuadro de detalle de ejecución con el saldo respectivo

MONTO TOTAL ADJUDICADO SEGÚN CONTRATO	120.000.000
MONTO EJECUTADO	55.397.000
SALDO A EJECUTAR	64.603.000

Como puede apreciarse en el cuadro precedente, existe un saldo de Gs. 64.603.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones seiscientos tres mil) que corresponde al monto máximo adjudicado según contrato.

En base a todo lo expuesto, recomiendo realizar las diligencias administrativas en adendar el contrato en lo concerniente a la fecha de vigencia y establecer la afectación presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2021 del saldo de contrato.

Informe UAI Nº 23/2020: "La Unidad de Auditoria Institucional, en cumplimiento de su función de Control Interno establecido en el artículo 202 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, concordante con el artículo 61º de la ley Nº 1535/99 - De Administración Financiera del Estado, sus reglamentaciones y la Ordenanza Nº **33/2019** Que aprueba el Presupuesto General de la Municipalidad de Capiatá, para el ejercicio fiscal 2020, ha realizado una evaluación preventiva del legajo de documentaciones relacionado a la solicitud de Adenda del proveedor **CELSO EDUARDO EDWARD ZARATE,** en el marco del Contrato de "*MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE LOS CAMIONES VOLQUETES MARCA MERCEDES BENZ Y FORD F14000 Y CAMION COMPACTADOR MERCEDES BENZ*"

La programación, ejecución del procedimiento y adjudicación del presente llamado es responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Capiatá, en los términos de las documentaciones obrantes en el legajo, como la responsabilidad de la Dirección solicitante, la correcta ejecución, terminación y recepción de los servicios.

El informe del Departamento de Presupuesto, señala la siguiente situación:

MONTO TOTAL ADJUDICADO:	G.	120.000.000.-
MONTO EJECUTADO 2020	G.	55.397.000.-
MONTO A EJECUTAR 2021	G.	64.603.000.-

El objeto del presente análisis es la suscripción de la Adenda de ampliación de plazo de vigencia del Contrato, **"....***entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020".*

Que en efecto, el artículo 9° de la Resolución DNCP Nº 4576/2020 ***"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"*** establece que:

> *e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*
> *g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*

Como no se adjunta en el expediente presentado por la UOC, se deberá requerir al Departamento de Presupuesto de la Municipalidad, el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, que garantice el compromiso que asume la Administración para el financiamiento de la Adenda de plazo de ejecución al Contrato Nº 50/2020.

CONCLUSIÓN. En base al análisis técnico-jurídico de la situación planteada, esta Unidad de Auditoria Interna, considera que la solicitud de ampliar la vigencia del Contrato de "*MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE LOS CAMIONES VOLQUETES MARCA MERCEDES BENZ Y FORD F14000 Y CAMION COMPACTADOR MERCEDES BENZ*", se ajusta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/2020 "***POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".***

Por tanto, deberá realizarse la respectiva comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y requerir al Proveedor, la ampliación de la VIGENCIA de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el plazo ampliado.

Que, el Art. 51 de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en lo pertinente señala: "*En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley*".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en sus de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Art.1°. AUTORIZAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 50/2020 "DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS PARA LOS CAMIONES VOLQUETES MARCA MERCEDES BENZ Y FORD F14000 Y CAMION COMPACTADOR MARCA MERCEDES BENZ - CONTRATO ABIERTO – ID Nº 378144", SUSCRIPTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ Y EL SR. CELSO EDUARDO EDWARD ZARATE" en los siguientes términos:

MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ

Intendencia Municipal

"Capiatá, en 1er. Lugar"

LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR acuerdan en celebrar la presente adenda referente a la ampliación del plazo para el siguiente ejercicio fiscal año 2021, para la prestación de los servicios detallados en el contrato original.

DE LA VIGENCIA: La presente adenda entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEL SALDO DEL CONTRATO ORIGINAL A SER AFECTADO AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2021.-

Monto máximo del contrato abierto año 2020	120.000.000
Monto ejecutado en el ejercicio fiscal año 2020	- 55.397.000
Saldo a ser afectado al ejercicio fiscal año 2021	64.603.000

Son guaraníes: 64.603.000.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones seiscientos tres mil).

Art. 2º. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines pertinentes; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. Rafael Zarate
Secretario General

Lic. Luis Fernando González O.
Intendente Municipal